

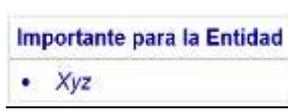
***BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN  
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA***

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3		Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4		Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5		Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

*Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:*

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo

8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

***INSTRUCCIONES DE USO:***

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

*Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021*



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2021-MPT-CS  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TECNICO “CONSTRUCCION DE PISTA, VEREDAS EN LAS CALLES LUIS A. SANCHEZ, LAS GARDENIAS, PJE SANTA ROSA Y LOS DIAMANTES Y AREA DE RECREACION PASIVA DE LA URB. JOSE LISHNER TUDELA, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES”, código único: 2120971**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de

Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

**Nombre** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES  
**RUC N°** : 20156696596  
**Domicilio legal** : JR. BOLOGNESI NRO. 194 INT.  
**Teléfono:** : 072 525319  
**Correo electrónico** : edinsonir@hotmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TECNICO "CONSTRUCCION DE PISTA, VEREDAS EN LAS CALLES LUIS A. SANCHEZ, LAS GARDENIAS, PJE SANTA ROSA Y LOS DIAMANTES Y AREA DE RECREACION PASIVA DE LA URB. JOSE LISHNER TUDELA, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, código único: 2120971.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 41,559.60 (CUARENTA UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 60/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 41,559.60 (CUARENTA UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 60/100 SOLES)</b>	<b>S/ 37,403.64 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES Y 64/100 SOLES)</b>	<b>S/ 45,715.56 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE Y 56/100 SOLES),</b>

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 586-2021-MPT-GM de fecha 27 de setiembre 2021.

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[.....]

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **45 días** calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Pagar en	: La oficina de Tesorería de La Municipalidad Provincial de Tumbes.
Recoger en Provincial de	: Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano de la Municipalidad Tumbes
Costo de bases	: Impresa: S/ 5.00 Soles Digital: S/ 5.00

### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – SISTMEA NACIONAL DEL PRESUPUESTO EN GENERAL.
- LEY N° 31084 LEY DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021
- LEY N° 31085 LEY PARA EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021
- LEY N° 31086 LEY PARA EL ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Modificado mediante D.L. N° 1444) y el Reglamento modificado por el D.S. N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Código Civil
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al

- empleo decente, Ley MYPE.  
- Decreto Supremo N° 008-2008- TR – Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

#### **B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

##### **2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

#### **2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

con más de dos (2) decimales.

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = CONSIDERANDO QUE **0.80 ≤**  
c<sub>2</sub> = CONSIDERANDO QUE **≤ 0.20**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0691047199  
Banco : BANCO DE LA NACION  
N° CCI<sup>8</sup> : 0180-691-000691047199-61

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

<sup>8</sup> En caso de transferencia interbancaria.

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.
- h) Estructura de costos de la oferta económica.
- i) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>11</sup>.
- j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.
- k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- l) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>13</sup>.

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en Sub Gerencia de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Tumbes Sito en Jr. Bolognesi N° 194-Tumbes 1er piso

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Parciales de acuerdo al siguiente detalle:

### PRIMER ENTREGABLE

- A) El 10% como retención por garantía de la elaboración del expediente técnico.
- B) El 70% (setenta por ciento) del monto del contrato de la consultoría del servicio será pagado a la conformidad del expediente técnico y emisión de informe final por parte del responsable del SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES.

### SEGUNDO ENTREGABLE

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>12</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>13</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- A) El 20% (veinte por ciento) restantes serán cancelados una vez obtenido la factibilidad de servicio por parte de la Unidad de Servicios de Saneamiento 002 Agua Tumbes (OTASS) la cual servirá para la aprobación del expediente técnico respectivamente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe de contar con la siguiente documentación:

1. Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios Técnicos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
2. Comprobante de pago.
3. Solicitud de pago de la prestación.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS PARA  
LA CONTRATACION DE PERSONAL PROFESIONAL QUE SE ENCARGUE DE  
LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y ESTUDIO DEFINITIVO.**

**ÍNDICE**

**CARATULA**

**ÍNDICE**

1. NOMBRE DEL PROYECTO
2. FINALIDAD PUBLICA.
3. UBICACIÓN.
4. INTRODUCCIÓN
5. ANTECEDENTES
6. OBJETIVO GENERAL
7. MARCO LEGAL APLICABLE
8. ALCANCES GENERALES DEL PROYECTO
9. DESARROLLO DEL PROYECTO
  - 9.1. DEL PLANTEAMIENTO TÉCNICO.
  - 9.2. DE LAS METAS DEL PROYECTO.
  - 9.3. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO
    - CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
    - PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
  - 9.4. MODIFICACIONES EN LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO.
11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
12. PRESUPUESTO TOTAL.
13. FORMA DE PAGO.
14. PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES
  - 14.1. PLAZO.
  - 14.2. CONFORMIDAD.
  - 14.3. CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES
15. DESARROLLO DE LA ETAPA DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO O ESTUDIO DEFINITIVO.
16. ASPECTO TECNICO
  - 16.1. PERSONAL TECNICO PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.
  - 16.2. ESTUDIOS ESPECIALIZADOS
  - 16.3. SERVICIOS
17. SUPERVISION
  - 17.1. REVISIÓN DE LOS INFORMES.
18. CONFIDENCIALIDAD
19. PROPIEDAD INTELECTUAL
20. PENALIDADES
21. CLAUSULA RESOLUTORIA
22. GARANTIAS Y VICIOS OCULTOS
23. RESPONSABILIDADES y SANCIONES
24. PROTOCOLO SANITARIO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA EN LA PREVENCION DEL VIRUSCOVID-19, PARA EL INICIO

GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES.

### DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### 1. NOMBRE DEL PROYECTO:

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TECNICO "CONSTRUCCION DE PISTA, VEREDAS EN LAS CALLES LUIS A. SANCHEZ, LAS GARDENIAS, PJE SANTA ROSA Y LOS DIAMANTES Y AREA DE RECREACION PASIVA DE LA URB. JOSE LISHNER TUDELA, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", código único: 2120971.

#### 2. FINALIDAD PUBLICA:

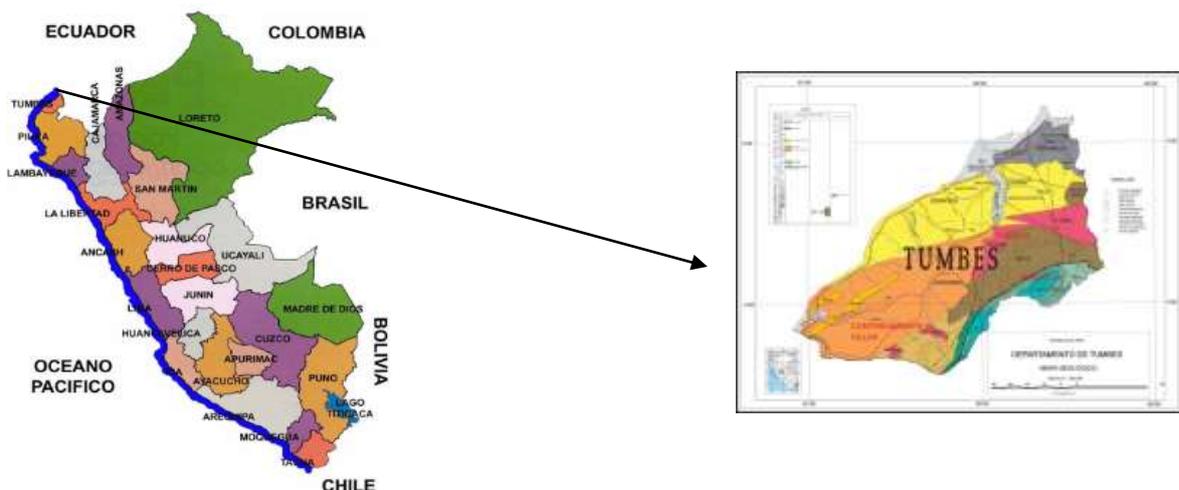
La finalidad pública, se enmarca en el ordenamiento normativo que regula el actuar de los gobiernos locales, a través de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contempla que las municipalidades, tienen competencia y de ser el caso compartir funciones específicas, en lo que corresponde a: Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, saneamiento, vías, puentes, recreación y deporte, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares.

#### 3. UBICACIÓN

El presente proyecto se ubicará dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

REGIÓN : TUMBES  
PROVINCIA : TUMBES  
DISTRITO : TUMBES  
LUGAR : CALLE LOS DIAMANTES URB. JOSE LISHNER TUDELA.

#### MAPAS N°01 DISTRITO DE TUMBES UBICACIÓN DEL PROYECTO



#### 4. INTRODUCCION

El Estado Peruano persigue el bien común de la sociedad y de todos y cada uno de sus integrantes a través de la realización de los valores como la libertad, la justicia, la seguridad, así como la accesibilidad a los servicios públicos

Que, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú indica que el Estado debe garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación

De manera previa, debe indicarse que, con fecha 30 de enero de 2019, entraron en vigencia el Decreto Legislativo N°1444 que modifica la Ley N°30225 y el Decreto Supremo N° 344-2019-EF que derogo el Decreto Supremo N°350-2015-EF, cuyas disposiciones son de aplicación a partir de la fecha mencionada salvo para aquellos procedimientos de selección iniciados con anterioridad a ella, los cuales se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria.

Así mismo, mediante el Decreto Legislativo n°1444 también se modifican, incorporan y derogan algunos artículos de la Ley n°30225, con la finalidad de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras que realicen, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo n°082-2019-EF y que entró en vigencia el 14 de marzo del 2019.

Además, se debe indicarse que, conforme al DS 044-2020-PCM, del 15 de marzo del 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio.

Que con el fin de impactar positivamente en la economía nacional y suministrar efectivamente los servicios públicos a la población, el Estado se requiere emite una serie de disposiciones para viabilizar los distintos mecanismos y procesos que se requieren para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones por lo que mediante el DL 1486 que Establece Disposiciones Para Mejorar y Optimizar la Ejecución de Inversiones Públicas, con la finalidad de reactivar la economía nacional que se ve impactada por la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional producida por el COVID-19; a través de los procesos de mejora y optimización de la inversión pública.

Que conforme al DS 080-202-PCM, Decreto Supremo que Aprueba la fase 2 de la Reanudación d actividades Económicas dentro del marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional que afecta la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.

Así mismo se indica que con el DS n°184-2020-PCM, del 30 de noviembre del 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N°201-2020PCM, N°002-2021-PCM, N°004-2021-PCM y N°036-2021-PCM.

Que, la Municipalidad Provincial de Tumbes de acuerdo con la legislación vigente, determina la elaboración de proyectos de inversión pública en base a las necesidades y carencias de su población, priorizadas dentro de su estructura presupuestal, y en el marco de su política de atención mediante la ejecución de obras de impacto social que promuevan bienestar y desarrollo.

Que las normas en materia de inversión pública, otorgan a los gobiernos locales la facultad de intervenir formulando proyectos que tiendan a satisfacer necesidades básicas tanto en su ámbito urbano como rural, generando efectos positivos que conlleven a mejorar la calidad de vida de sus habitantes quienes se constituyen en beneficiarios directos.

Del mismo modo, se indica que la Ley n°30225, Ley de Contrataciones del Estado, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos

En ese sentido, corresponde indicar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento, corresponde al área usuaria de la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico según corresponda, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en que debe ejecutarse.

En ese sentido, el artículo 29 del Reglamento también señala que al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. Así también, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La Municipalidad Provincial de Tumbes como órgano de Gobierno Local, a través de la implementación de las intervenciones de reconstrucción (IRI) y con la finalidad de restablecer el servicio de la infraestructura sanitaria de uso público, seriamente afectado por el desastre natural encarga a su Unidad Ejecutora la Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano la elaboración del Expediente Técnico denominado “CONSTRUCCION DE PISTA, VEREDAS EN LAS CALLES LUIS A. SANCHEZ, LAS GARDENIAS, PJE SANTA ROSA Y LOS DIAMANTES Y AREA DE RECREACION PASIVA DE LA URB. JOSE LISHNER TUDELA, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES”, código único: 2120971, por lo cual; la Sub Gerencia de Estudios Técnicos en cumplimiento de las funciones conferidas en el artículo 84° del Reglamento de Organización y Funciones vigente; asimismo, en el marco de las funciones específicas detalladas en el Manual de Organización y Funciones, sustenta su labor y justifica la asignación de recursos financieros para cumplir con la meta prevista dentro del Programa de Inversión para el presente año 2021.

## 5. ANTECEDENTES

Las calles Luis Alberto Sánchez, Las Gardenias, Psje Santa Rosa y Calle Los Diamantes de la urb. José Ilishner Tudela, en la actualidad se encuentran a nivel de terreno natural, no cuentan con veredas ni pista, existe un terreno con un área de 1092 m<sup>2</sup> que según planos de COFOPRI está destinado para área verde, siendo un área libre de terreno natural en la que la gente bota basura, desmorte entre otros, los problemas y dificultades con los que conviven los moradores de esta zona se presentan en épocas de lluvia intensa, debido a que por la naturaleza del terreno y la topografía producen aniegos de agua y lodo, así como inundaciones en las viviendas, además de producir intransitabilidad en la zona, y provocando estos empozamientos malos olores, epidemias de zancudos y mosquitos y enfermedades, el ingreso promedio por familia es de 400 a 900 soles, los moradores se dedican a distintas profesiones y actividades, cuentan con servicio básico, luz agua y desagüe, pero por su antigüedad necesitan una reposición y cambio.

Que de acuerdo a lo que establece en el ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES, del Banco de proyectos Priorizado en el Programa Multianual de Inversiones Concertado 2020, en el marco de los resultados esperados respecto de metas, reducción de brecha y líneas de intervención priorizadas de los talleres llevados a cabo en la Provincia de Tumbes, por el equipo técnico, Consejo de Coordinación Local y los agentes Participantes a nivel de la Provincia de Tumbes se aprobó lo siguiente:

- ✓ Articular los proyectos de Inversión pública en función de las líneas de intervención priorizadas, las mismas que se orientan al cierre de brechas de necesidades insatisfechas de la población en el marco del proceso del presupuesto participativo basado en resultados.
- ✓ Asegurar el cumplimiento de los objetivos del Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021, con visión de Pre Imagen del Perú al 2030, Plan de desarrollo Local Concertado 2013-2021 de la Prov. de Tumbes y los Planes estratégicos sectoriales, mediante la articulación de programa presupuestales y la programación multianual.
- ✓ Expresar su deseo de que se cumpla con la ejecución de los proyectos priorizados en los talleres, toda vez que la propuesta de inversiones que se presenta interpreta las necesidades más sentidas de la población, recogidos directamente de las consultas efectuadas a la población a través de los talleres de trabajo, así como de sus autoridades, recogiendo las sugerencias y observaciones anteriormente señaladas.
- ✓ El equipo técnico realizó los Ajustes al banco de inversiones a través de inversiones integradas como Anexo 1 (proyectos Priorizados), Anexo 2 (Proyectos Accesitarios), Anexo 3 (ideas de proyectos para elaboración de perfil).
- ✓ Además, que todo el gasto de inversión correspondiente a los proyectos según el Acta de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo Provincial de Tumbes para el año fiscal 2020 asciende a **S/8,000,000.00** (Son: Ocho Millones con 00/100 Soles).

Que el Capítulo II, LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECÍFICAS Artículo 79º Numeral 4.1 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece como una de las funciones específicas municipales: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la MPT respectiva".

El Capítulo II, COMPETENCIAS MUNICIPALES Artículo 42º ítem a) de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, que establece como Competencias Exclusivas: Planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, y ejecutar los planes correspondientes.

En ese sentido la Municipalidad Provincial de Tumbes con el objetivo de Fomentar y desarrollar proyectos Integrales de Inversión implementando programas que contemplen la construcción Infraestructura Productiva, Infraestructura Urbana, de Pistas y Veredas, a través de la Sub Gerencia de Estudios Técnicos ha priorizado de esta manera la contratación para el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TECNICO “CONSTRUCCION DE PISTA, VEREDAS EN LAS CALLES LUIS A. SANCHEZ, LAS GARDENIAS, PJE SANTA ROSA Y LOS DIAMANTES Y AREA DE RECREACION PASIVA DE LA URB. JOSE LISHNER TUDELA, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES”**, código único: 2120971.

## 6. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general es la contratación de una persona natural o jurídica que se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP, en la especialidad de Consultoría en obras de pistas, veredas y afines en la categoría A o superior, para que sea el responsable del **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TECNICO “CONSTRUCCION DE PISTA, VEREDAS EN LAS CALLES LUIS A. SANCHEZ, LAS GARDENIAS, PJE SANTA ROSA Y LOS DIAMANTES Y AREA DE RECREACION PASIVA DE LA URB. JOSE LISHNER TUDELA, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES”**, código único: 2120971, que deberá servir para proceder a la ejecución de la Obra y de esta manera poner en funcionamiento y operatividad para beneficio de la comunidad tumbesina.

## 7. MARCO LEGAL APLICABLE

- Reglamento Nacional de Edificaciones y las Normas Específicas vigentes dadas por el Sector.
- Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y las Normas Específicas vigentes dadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Sector Saneamiento.
- Decreto Legislativo N°1444 de la Ley n°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo n°344-2018-EF. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones vigentes.
- Decreto Supremo n°011-79-VC. Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225, y sus modificaciones vigentes.
- DS 044-2020-PCM, del 15 de marzo del 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- DL 1486 que Establece Disposiciones Para Mejorar y Optimizar la Ejecución de Inversiones Públicas.
- DS 080-202-PCM, Decreto Supremo que Aprueba la fase 2 de la Reanudación d actividades Económicas dentro del marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional que afecta la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

- Decreto de Urgencia N°081-2020 Decreto de Urgencia para dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el covid-19.
- DL N°1486: Mejorar y optimizar ejecución inversiones públicas
- DS n°184-2020-PCM, del 30 de noviembre del 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N°201-2020PCM, N°002-2021-PCM, N°004-2021-PCM y N°036-2021-PCM.
- Ley n°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley n°31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2021.

## **8. ALCANCES GENERALES DEL PROYECTO**

El expediente técnico deberá contar con todos los documentos necesarios y que permitan hacer posible la ejecución de la obra sin mayores diferencias.

El desarrollo del proyecto contemplará entre otros, los diseños, construcción, equipamiento, instalación, implementación, puesta en funcionamiento al 100% y pruebas de todos los elementos y dispositivos instalados.

Se tiene que realizar como mínimo las siguientes actividades:

El Consultor se encargará de la elaboración del expediente técnico del proyecto dentro los contenidos mínimos a desarrollar; que comprende la Memoraría Descriptiva, Ingeniera del Proyecto, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Insumos y Cantidades Requeridas, Fórmula Polinómica, Gastos Generales, Hojas de Metrados, Cronograma Valorizado, Planos.

## **9. DESARROLLO DEL PROYECTO**

Para el óptimo desarrollo del proyecto, se ejecutarán como mínimo las siguientes actividades:

### **9.1. DEL PLANTEAMIENTO TÉCNICO**

El Consultor de obra, desarrollará su propuesta técnica tomando como punto de partida la alternativa seleccionada en el perfil de inversión declarada viable, pudiendo ser enriquecida a través de las coordinaciones fluidas con las Sub gerencias de Estudios Técnicos de la Municipalidad Provincial De Tumbes, quienes podrán contribuir haciendo observaciones, recomendaciones y aportes técnico necesarios para mejorar el planteamiento técnico propuesto inicialmente. Así mismo también se considerarán las iniciativas de los usuarios y/o trabajadores del área de estudio, las que deberán de ser evaluadas antes de implementarse respectivamente. (esto último es opcional)

### **9.2. DE LAS METAS DEL PROYECTO**

En este proyecto se considera implementar de pistas, veredas, reposición de redes de agua potable y redes de alcantarillado, conexiones domiciliarias nuevas a todas las viviendas consideradas en el ámbito de influencia del presente proyecto ubicado en la calle Los Diamantes de la Urb. José Lishner Tudela, siendo estas las siguientes:

Descripción de cada Alternativa Analizada	Componentes (Resultados necesarios para lograr el Objetivo)	Acciones necesarias para lograr cada resultado	Número de Beneficiarios Directos
Alternativa 1: CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDAS DE CONCRETO, CONSTRUCCION DE PARQUE Y CAMBIO DE REDES EXISTENTES.	Resultado 1: TRANSITABILIDAD PEATONAL	VEREDAS DE CONCRETO F'C=140KG/CM2	950
	Resultado 2: TRANSITABILIDAD VEHICULAR	PISTA DE CONCRETO F'C=210KG/CM2	
	Resultado 3: SERVICIO BASICO	REPOSICION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
	Resultado 4: RECREACION PASIVA	CONSTRUCCION DE 271.52M2 DE VEREDAS DE CONCRETO, Y 100M2 DE ADOQUIN	
Alternativa 2: CONSTRUCCION DE PISTA DE ADOQUINES Y VEREDAS DE CONCRETO	Resultado 1: TRANSITABILIDAD PEATONAL	VEREDAS DE CONCRETO F'C=140KG/CM2	950
	Resultado 2: TRANSITABILIDAD VEHICULAR	CONSTRUCCION DE 745M2 DE PISTA DE ASFALTO EN CALIENTE E= 10M.	
	Resultado 3: SERVICIO BASICO	REPOSICION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
	Resultado 4: RECREACION PASIVA	CONSTRUCCION DE 271.52M2 DE VEREDAS DE CONCRETO, Y 100M2 DE ADOQUIN	

**Nota:**

Si en caso se necesitara incluir nuevas metas mientras se desarrolla el expediente técnico como producto de las visitas de campo y/o información recogida de parte de los vecinos del sector a intervenir, se deberá de hacerse la coordinación de mismas con la Sub Gerencia Subgerencia de Estudios Técnicos de la Municipalidad Provincial De Tumbes.

**9.3. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO**

Deberán comprender la actualización obligatoria de Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Memoria de Cálculos, Fórmulas de Reajuste, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Consolidado de Recursos, Cronograma General de Ejecución de Obra, Cronograma de Desembolsos, Planos, y demás documentos o anexos.

**• CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

- Memoria Descriptiva.
- Memoria de Cálculo.
- Especificaciones Técnicas.
- Metrados.
- Valor Referencial.
- Análisis de Costos Unitarios.
- Relación de Insumos.
- Fórmulas Polinómicas.
- Desagregado de Gastos Generales
- Programación PERT – CPM.
- Cronograma de Avance Físico
- Cronograma de Avance Valorizado

- Estudios Básicos (si lo necesitara).
  - Estudio Topográfico.
  - Estudio de Mecánica de Suelos.
- Anexos.
  - Registro fotográfico.
  - Proformas y/o cotizaciones.
  - Seguridad e Higiene Ocupacional para la Obra.
  - Estudio de Impacto Vial, Impacto Ambiental y Estimación de Riesgos.
- Planos.

- **PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

La presentación del expediente se efectuará en la siguiente forma:

- a) La Memoria Descriptiva del Expediente Técnico constara de: Antecedentes, Características Generales, Descripción de la propuesta técnica existente a intervenir, Planteamiento de la Alternativa de Solución, Cuadro Resumen de Metas, Cuadro Resumen de Presupuesto de obra, Modalidad de Ejecución de Obra, Sistema de Contratación y plazo de Ejecución de obras.
- b) Los Planos del Expediente Técnico estarán conformados por los Planos de Diseño en General, a las escalas reglamentarias plateados en papel tamaño con membrete tipo, 01 Original y 03 copias. La relación de planos es la siguiente:
  - Plano General Clave de ubicación de todas las estructuras del Proyecto a escala 1/10,000 con referencia a calles o puntos notables.
  - Plano de Ámbito de influencia del proyecto.
  - Planos Topográficos a escala 1/10000, 1/5000, y 1/1000 según sea el caso.
  - Planos de detalles de arquitectura y estructuras a escala 1/100, 1/50, 1/25 y 1/10 según sea el caso.
  - Planos General de Ductos y Cámaras Telefónicas a escala 1/15000 (Plano que se presentara como parte de la identificación de las interferencias)
  - Planos de Conexiones Domiciliarias existentes a escala 1/25 o 1/110 según sea et caso.Los planos deben numerarse correlativamente indicando la totalidad de los mismos.
- c) Los Estudios Básicos están conformados por el Informe y Planos del Levantamiento Topografía, Informe de los Estudios de Mecánica de Suelos.
- d) Los Anexos del Expediente Técnico están conformados por las, Especificaciones de Seguridad e Higiene Ocupacional para la Obra, Panel Fotográfico Documentos de Libre disponibilidad de los terrenos, Estudio de Impacto Vial, Impacto Ambiental y Estimación de Riesgos, cotizaciones de los materiales utilizados.
- e) La Memoria Descriptiva, Estudios Básicos, Planilla de Metrados, Análisis de Precios Unitarios, Presupuesto Base, Fórmulas Polinómicas, Cronograma Gantt, Cronograma valorizado Especificaciones Técnicas, Catálogos y Planos de los equipamientos o mobiliarios, se presentarán además de lo anterior, en DVD conteniendo todo el desarrollado, en los programas Word versión 2016 o versión superior, Excel 2016 o versión superior, Microsoft Project 2016 o versión superior y los planos digitalizados en AutoCAD 2013 o versión superior para Windows 10.

Nota.01. Cada uno de los documentos que conforman el Expediente Técnico deberá estar firmado por el Ingeniero Especialista, por el jefe de Proyecto, supervisor y la Sub gerencia de Estudios Técnicos en todas sus hojas.

## 10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO

El tipo de proceso corresponde a una contratación menor a 8 UIT

#### 11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de elaboración del Expediente Técnico ha sido determinado en **Cuarenta y Cinco (45) días calendario**, el mismo que empezará a regir al día siguiente de la firma de contrato.

Este plazo será computado únicamente para la elaboración del expediente técnico y la entrega del Primer Entregable el cual deberá contener todo lo especificado en el ITEM 12.

Una vez alcanzado a la Oficina de Estudios Técnicos de la Municipalidad Provincial de Tumbes, se revisará la documentación y se cancelará conforme lo establecido en el ITEM 12.

El expediente contiene un componente de saneamiento básico el cual deberá ser gestionado ante la Unidad de Servicios de Saneamiento 002 Agua Tumbes (OTASS) para conseguir la factibilidad de servicio y posteriormente se pueda realizar el trámite administrativo para la aprobación del expediente técnico con acto resolutivo.

#### Nota.-

- En caso de que el plazo otorgado para el desarrollo del servicio se vea afectado por causas ajenas o no atribuibles al contratista. Estas deberán de ser comunicadas inmediatamente y serán evaluadas por la sub Gerencia de Estudios Técnicos a fin de poder ofrecer una suspensión del plazo hasta que la causal sea resuelta respectivamente.
- En caso se presenten observaciones al expediente, tendrá **cinco (5)** días calendarios como mínimo y **veinte (20)**, como máximo, para subsanarlas que se contarán a partir del día siguiente de su notificación. Caso del primer entregable.
- Los retrasos que ocasione la NO SUBSANACION de observaciones, no originarán ampliaciones de plazo (Salvo justificación sustentaría de dicho retraso).
- Si se incurre en atraso injustificado durante la elaboración del estudio o el levantamiento de las posibles observaciones, el proveedor se hará acreedor a la multa establecida de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado vigente.

#### 12. PRESUPUESTO TOTAL

El valor estimado para la consultoría de obra para ELABORACION del expediente técnico es por el monto total de **S/. 41,559.60 (Cuarenta Y Un Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 60/100 Soles)** que incluye igv, e incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la consultoría de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Julio del 2021, según el detalle siguiente:

#### 13. FORMA DE PAGO

ANEXO 01									
PRESUPUESTO PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO									
"CONSTRUCCION DE PISTA, VEREDAS EN LAS CALLES LUIS A. SANCHEZ, LAS GARDENIAS, PJE SANTA ROSA Y LOS DIAMANTES Y AREA DE RECREACION PASIVA DE LA URB. JOSE LISHNER TUDELA, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", código único: 2120971									
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIALIZACION	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	UND.	CANT.	MES	% PARTICIPACION	COSTO MENSUAL	SUB TOTAL
<b>A</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>								
	INGENIERO CIVIL/ARQUITECTO	JEFE DE PROYECTO	RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	MES	1.00	1.00	100%	8,000.00	8,000.00
	ING. CIVIL/SANITARIO	CONOCIMIENTOS EN CAD/REDES, PLANOS, COSTOS	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION, REPLANTEO, VERIFICACION DE PUNTOS TOPOGRAFICOS, PLANTEAMIENTO SANITARIO	MES	1.00	1.00	100%	4,000.00	4,000.00
<b>B</b>	<b>PERSONAL TECNICO</b>								
	CADISTA	CONOCIMIENTOS CAD/CIVIL		MES	1.00	1.00	1.00	2,500.00	2,500.00
	ASISTENTE TECNICO ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION	CONOCIMIENTOS EN COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE OBRA	RESPONSABLE DE ELABORACION DE PRESUPUESTO DE OBRA Y PROGRAMA DE EJECUCION	MES	1.00	1.00	1.00	3,000.00	3,000.00
<b>C</b>	<b>MATERIAL Y UTILES DE OFICINA</b>								
	DESCRIPCION			UND.	CANTIDAD	PRECIO			900.00
	UTILES DE OFICINA			GLB	1.00	400.00			400.00
	EQUIPO DE COMPUTO, FOTOGRAFICO Y FLMICO			GLB	1.00	500.00			500.00
<b>D</b>	<b>ALQUILERES Y SERVICIOS</b>								
	DESCRIPCION			UND.	CANTIDAD	PRECIO			16,820.00
	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO A DETALLE			UND.	1.00	6500.00			6,500.00
	ESTUDIO DE SUELOS			UND.	1.00	3500.00			3,500.00
	ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, IMPACTO AMBIENTAL Y ESTIMACION DE RIESGOS			UND.	1.00	5000.00			5,000.00
	PLOTEO DE PLANOS FORMATO A1			UND.	80.00	6.50			520.00
	IMPRESIONES A4			MILL	3.00	200.00			600.00
	MOVILIDAD INC. COMBUSTIBLE Y CHOFER			MES	0.20	1500.00			300.00
	IMPLEMENTACION DE MEDIDAS COVID			MES	1.00	400.00			400.00
<b>F</b>	COSTO DIRECTO								
<b>G</b>	IGV (18%)								
<b>H</b>	TOTAL								

La municipalidad Provincial de Tumbes procederá a realizar la cancelación de los servicios de los profesionales bajo la obtención de los resultados esperados con respecto de la contraprestación pactada con el consultor y con la presentación de entregables por un monto que asciende a **S/. 41,559.60 (Cuarenta Y Un Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 60/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

El trámite de pago deberá estar condicionado a la retención del 10% del monto como fondo de garantía la cual será custodiada por la Entidad contratante y devuelta una vez completado la totalidad del servicio de consultoría.

Así mismo, se indica que el responsable del proyecto actuara como proyectista durante el proceso de ejecución de obra.

El responsable del proyecto se le cancelara de la siguiente manera:

#### PRIMER ENTREGABLE

- A) El 10% como retención por garantía de la elaboración del expediente técnico.
- B) El 70% (setenta por ciento) del monto del contrato de la consultoría del servicio será pagado a la conformidad del expediente técnico y emisión de informe final por parte del responsable del SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES.

#### SEGUNDO ENTREGABLE

- B) El 20% (veinte por ciento) restantes serán cancelados una vez obtenido la factibilidad de servicio por parte de la Unidad de Servicios de Saneamiento 002 Agua Tumbes (OTASS) la cual servirá para la aprobación del expediente técnico respectivamente.

**NOTA 01** - Antes de la presentación del segundo entregable, el Consultor deberá disponer del tiempo respectivo para el levantamiento de las observaciones planteadas por la evaluadora, en el caso que la evaluadora solicite estudios no contemplados en el TDR deberán ser requeridos por escrito y justificados a través de documentación cursada donde conste el requerimiento de dicho estudio.

**NOTA.02.** Cada uno de los documentos que conforman el Expediente Técnico deberá estar firmado por el Ingeniero Especialista y por el Jefe de Proyecto en todas sus hojas.

#### 14. PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES

##### 14.1. PLAZO

Los plazos para los entregables se encuentran descritos en el contrato de la Elaboración del Expediente Técnico, por lo que el supervisor se adecuará sus informes a dichos plazos.

Entregable	Plazo de presentación (días calendario) Consultor (i)	Plazo de revisión y/o conformidad por parte de la Entidad	Levantamiento de Observac. (días calendario) Consultor
Único entregable	45	De acuerdo al Artículo 168 del D.S. N°344-2018-EF	No menor de 5 y no mayor de 20
<b>TOTAL, PLAZO</b>	<b>45 días calendarios para elaborar expediente técnico</b>		

##### 14.2. CONFORMIDAD

La conformidad se dará a través de la Sub Gerencia de Estudios Técnicos de la Municipalidad Provincial de Tumbes, posterior al informe del revisor asignado por la Sub Gerencia de Estudios Técnico y Proyectos.

##### 14.3. CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES

- **PRIMER ENTREGABLE:** (02 copias originales + digital)

Deberá contener todas las actividades necesarias para el cumplimiento del desarrollo del expediente técnico y respectivos estudios básicos (estudio de topografía), estudios complementarios y de diseño por especialidades (Memorias de Cálculos), gestiones y autorizaciones que son requeridas ante otras empresas y/o entidades, además de planos (situación actual, redes de agua, eléctricas, y de la propuesta técnica de solución para ser alcanzada a OTASS), así mismo se deberá indicar la metodología utilizada para el desarrollo de las actividades. (Si existieran observaciones por parte de OTASS se deberá levantar únicamente el componente sanitario correspondiente hasta la obtención de la factibilidad de servicios.

- **SEGUNDO ENTREGABLE:** (03 copias originales + digital).

La propuesta técnica deberá contener: el índice Numerado, Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Planilla de Metrados con Sustento y Gráficos, Presupuesto de Desagregado de Gastos Generales. Análisis de Precios Unitarios, Relación de Insumos, Cotización de Materiales, Fórmulas Polinómicas, Cronogramas de Obras (Programación de ejecución de Obras, Calendario de Adquisición de Materiales y Calendario de Avance de Obra valorizado en Diagrama GANTT), Especificaciones Técnicas, Planos. Anexos (estudios básicos y complementarios), documentos de Libre Disponibilidad de los Terrenos, secciones viales, estudio de impacto vial, impacto ambiental y estimación de riesgos y la factibilidad de servicios de OTASS.

**15. DESARROLLO DE LA ETAPA DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO O ESTUDIO DEFINITIVO.**

El CONTRATISTA presentara toda la documentación escrita y grafica en un ejemplar original impreso para su evaluación, así mismo presentara los archivos digitales editables (dwg, rvt, xls, mpp, Word etc).

La presentación de estos ejemplares comprende la compatibilización entre todos los planos de las especialidades, detalles, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, todos los planos y documentos deberán estar firmados por el jefe de proyecto y los profesionales principales de cada especialidad.

Luego de haber sido aceptado por los revisores la documentación completa la entidad procederá a la revisión técnica de los documentos en un plazo máximo de QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS, y de existir observaciones al entregable LOS REVISORES lo comunican a la Su Gerencia de Estudios Técnicos, quien derivara el pliego de observaciones a EL CONTRATISTA para su atención.

LA ENTIDAD otorgara un plazo no menor de CINCO (5) ni mayor de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, dependiendo de la complejidad, para que EL CONTRATISTA remita el levantamiento de observaciones, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones por parte de la ENTIDAD.

LOS REVISORES dentro del plazo de SIETE (7) DIAS CALENDARIOS de recibido el levantamiento de observaciones de EL CONTRATISTA, deberán comunicar a la Sub Gerencia de Estudios Técnicos, el resultado de la revisión comunicando la conformidad técnica o formulado el pliego de observaciones subsiguientes y/o subsanaciones fallidas, según corresponda.

La Sub Gerencia de Estudios Técnicos, comunicará en el plazo de DOS (2) DIAS CALENDARIOS su conformidad o la decisión asumida en caso de persistir observaciones y rescindirá el contrato respectivamente.

LOS REVISORES a través de la Sub Gerencia de Estudios informaran a la Gerencia Infraestructura de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES, la conformidad técnica en el caso de que este conforme el entregable.

La Sub Gerencia de Estudios Técnicos, comunicara al CONTRATISTA la conformidad técnica del entregable autorizándolo para que presente los siguientes documentos.

- Solicitud de Pago, conteniendo la Conformidad técnica emitida por los REVISORES.

- Entrega de expediente técnico definitivo (segundo entregable) en físico TRES (3) ejemplares originales debidamente foliados para su respectivo visto bueno de la Sub Gerencia de Estudios Técnicos en señal de conformidad y un (1) archivo digital del entregable.

## 16. ASPECTO TECNICO

### 16.1. PERSONAL TECNICO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

#### PERSONAL PROFESIONAL.

##### A. PROYECTISTA:

Encargado de dirigir y planificar el trabajo de los profesionales y técnicos a su cargo.

Así mismo es el responsable de idear, formular y proyectar la alternativa más viable en relación a las metas que contempla el perfil de inversión para la etapa de ejecución correspondiente.

Asumirá las responsabilidades de proyectista e integrara el contenido de todos los componentes que contiene el expediente técnico.

##### Perfil Profesional:

Ingeniero Civil/ARQUITECTO, titulado con mínimo, de cuatro (02) años de colegiado y habilitado, habilitado para el ejercicio de la profesión, 6 meses de experiencia acumulado en Residencia y/o supervisión de obras de infraestructura vial y/o peatonal urbana, con más de un (01) año de experiencia profesional en elaboración de expedientes técnicos y con mínimo de (0.50) veces acumulado el valor referencial en elaboración de proyectos de infraestructura vial y/o peatonal urbana.

##### B. ING. CIVIL/SANITARIO.

Encargado de cotizar u actualizar los presupuestos análisis de precios unitarios, insumos y fórmula polinómica del expediente técnico, en concordancia con las metas que contempla el perfil de inversión para la etapa de ejecución correspondiente.

Así mismo deberá tener conocimientos en programación de obra correspondientemente a las proyectado en el expediente técnico

##### Perfil Profesional:

Ingeniero Civil, titulado y colegiado con mínimo, Dos (02) años de colegiado y habilitado. para el ejercicio de la profesión, con mínimo, Dos (02) años de experiencia acumulado en Residencia y/o supervisión de obras de infraestructura vial y/o peatonal urbana con más de un (01) año de experiencia profesional en elaboración de expedientes técnicos y con mínimo de (0.50) veces acumulado el valor referencial en elaboración de proyectos de infraestructura vial y/o peatonal urbana.

#### PERSONAL TÉCNICO:

##### A. DIBUJANTE CADISTA

A disposición del Proyectista responsable de la elaboración del Expediente Técnico, quien coordinara las labores de dibujo y presentación de planos.  
Así mismo desarrollara en coordinación con el proyectista la programación de obra en función a los rendimientos de mano de obra establecidos en el expediente técnico.

#### **Perfil Técnico**

Técnico c/experiencia en dibujo y edición de planos en AUTOCAD.

Técnico c/experiencia en dibujo y edición de planos en CIVIL 3D.

#### **B. ASISTENTE TÉCNICO I**

A disposición del Proyectista responsable de la elaboración del Expediente Técnico, quien coordinara las labores de compatibilidad entre el trabajo de campo y de gabinete.  
Encargado de cotizar u actualizar los presupuestos análisis de precios unitarios, insumos y fórmula polinómica del expediente técnico, en concordancia con las metas que contempla el perfil de inversión para la etapa de ejecución correspondiente.  
Así mismo deberá tener conocimientos en programación de obra correspondientemente a las proyectado en el expediente técnico

#### **Perfil Técnico**

Bachiller o Egresado de la carrera de Ingeniería Civil o Arquitectura como mínimo, con experiencia en el sector público y elaboración de expedientes técnicos en obras civiles y arquitectónicas con conocimiento en manejo de sistemas informáticos.

Técnico con experiencia en dibujo y edición de planos en AUTOCAD.

Técnico con experiencia en dibujo y edición de planos en CIVIL 3D.

Técnico con experiencia en manejo de MICROSOFT PROJECT.

### **16.2. ESTUDIOS ESPECIALIZADOS**

#### **a. ESTUDIOS DE TOPOGRAFÍA**

Levantamiento topográfico de verificación (altimétrico y planimétrico) necesarios para representar la forma del terreno en el proyecto, haciendo uso de equipo topográfico digital y personal técnico calificado.

El estudio topográfico determinará el mayor número de puntos con datos de nivel, que sirvan al diseñador a efectuar un trabajo sostenido y detallado.

La topografía será referida en coordenadas geográficas UTM y comprenderá la elaboración de los siguientes planos:

- Ubicación y Localización.
- Planta Topografía Existente.
- Movimiento de Tierras.
- Perfiles Longitudinales, entre otros.

Será requisito indispensable la precisión topográfica exigida en las normas técnicas nacionales para el diseño de infraestructura; así mismo los equipos a utilizar, deberá estar calibrados y certificados

#### **b. MECANICA DE SUELOS**

En este marco se requiere contratar los servicios de un Profesional o una empresa reconocida, que garantice el resultado de la toma de muestras a realizar del estudio de suelos en el área donde se ubica el respectivo proyecto.

01 Estudio de mecánica de suelos (EMS) con fines de cimentación. Construcción de pavimento y veredas. (Incluye)

- Ensayos de muestras y análisis de laboratorio de suelos.
- Trabajo de campo incluye 3 calicatas según norma E.50 RNE.
- Análisis de la Cimentación
- Informe interpretativo y recomendaciones de cimentación.
- Informe interpretativo y recomendaciones de pavimento.
- Informe interpretativo y recomendaciones de veredas.
- Fotos y plano de ubicación de calicatas en predio.
- Perfil de estratigráfico del terreno
- Geología y sismicidad del área de estudio
- Se deberá entregar los resultados del estudio de suelos a los 7 días del trabajo de campo, para que sean evaluados.

**c. ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, IMPACTO AMBIENTAL Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS**

Consiste en el estudio técnico especializado que consiste en la evaluación de como una edificación influirá en el entorno urbano y el sistema vial adyacente, durante sus etapas de construcción y funcionamiento, a efectos de prever y mitigar los posibles impactos viales negativos. Determinando medidas de mitigación de tipo administrativas y técnicas, que permitirán recuperar, alcanzar o mejorar el nivel de servicio existente en el sistema vial adyacente al proyecto, así como se deberá evaluar el Impacto ambiental inmediato y estimación de riesgo con cuadros anexados.

El documento deberá ser conciso, específico y limitado a los impactos ambientales negativos significativos, que se prevé generará la ejecución del proyecto, en el sitio y su entorno.

Con un enfoque técnico, analítico e integral de los componentes del mismo, concentrándose en su orden, en acciones de prevención, atenuación y compensación a los potenciales impactos.

Debe contener una síntesis de los resultados obtenidos de la evaluación realizada, estableciendo la viabilidad ambiental del proyecto, deberá incluir el objetivo que se pretende alcanzar con la ejecución del proyecto, breve descripción del mismo y de las características más relevantes de las condiciones de línea base del medio físico, biológico y socioeconómico, resumen genérico de los impactos potenciales relevantes y de las medidas ambientales propuestas para prevenirlos, atenuarlos o compensarlos, con sus respectivos costos comerciales en el tiempo establecido en el cronograma de ejecución contemplado en el Programa de Manejo Ambiental.

Así mismo deberá contener los posibles riesgos de obra comprendidos durante el proceso de ejecución, desde el inicio, durante y final. Estos deberán permitir avisorar las posibilidades de evitar en la medida de lo posible los riesgos de paralizaciones, adicionales y/o de accidentes de obra.

**16.3. MATERIALES Y UTILES DE OFICINA**

**a. UTILES DE OFICINA**

Se refiere a los útiles de oficinas a utilizar en la elaboración del expediente técnico, constituido por hojas BOND de 75 gr. micas, archivadores, cd-rom, etc.

**b. EQUIPO DE COMPUTO, FOTOGRAFICO Y FILMICO**

Se refiere a los equipos de cómputo, de filmación y fotográficos a utilizar en la elaboración del expediente técnico, el cual deberá ser potente, de buena calidad, en caso de la computadora de preferencia entre i5 a i7, en caso de las cámaras fotográficas deberán tener buena resolución y nitidez de tomas fotográficas.

**16.4. ALQUILERES Y SERVICIOS**

**a. PLOTEO DE PLANOS**

Se refiere a la impresión de los juegos de planos físicos en un centro de ploteo especializado, considerando las copias necesarias, así como las ediciones luego del levantamiento de observaciones. Se ha calculado un total de 6 juegos (6 X 40 = 240 UND) de planos a imprimir durante la ejecución del servicio.

**b. IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS A4**

Se refiere a la impresión de los juegos de documentos físicos en un centro de impresión especializado, considerando las copias necesarias, así como las ediciones luego del levantamiento de observaciones. Se ha calculado un total de 6 juegos de documentos A4 a imprimir durante la ejecución del servicio.

**c. ALQUILER DE CAMIONETA**

Durante la revisión y evaluación del Expediente Técnico, el proyectista deberá disponer de una camioneta para tener constante acceso a la zona de trabajo, así como para las labores de logística necesarios. El servicio incluye combustible y chofer.

**17. SUPERVISION**

La supervisión del cumplimiento de las tareas del servicio estará a cargo de un supervisor del expediente técnico designado por la Sub Gerencia de Estudios Técnicos en coordinación con la Sub Gerencia Subgerencia de Programas Sociales De La Gerencia De Inclusión Social quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la Consultoría y de los compromisos contractuales asumidos.

El supervisor evaluará y acompañará al consultor de obra durante todo el tiempo de elaboración del expediente técnico.

El único entregable será previamente revisado por él de forma digital antes de la presentación final y posterior a ellos si no hubieran observaciones, realizara el informe de compatibilidad de cada uno de ellos para la aprobación respectiva por parte de la Sub Gerencia de Estudios Técnicos.

**17.1. REVISIÓN DE LOS INFORMES**

- a) El Consultor presentará todos los informes y las observaciones subsanadas, directamente al Supervisor. Debe adjuntar copia del cargo que muestre la fecha de recepción del supervisor.
- b) Para efecto del cómputo de plazos, se considerará la fecha de entrega al Supervisor. Asimismo, el Supervisor presentará las observaciones, aprobaciones y/o cualquier documento directamente al Consultor. Debe adjuntar copia del cargo que muestre la fecha de recepción del Consultor.

- c) La subsanación de las observaciones que se formulen y la revisión de ésta por el Supervisor, no conlleva en ningún caso, reconocimiento de ampliación de plazo, salvo por las causales que se encuentren establecidas en el **artículo 158 del Reglamento de Contrataciones del Estado D.S. 344-2018-EF.**

#### **18. CONFIDENCIALIDAD**

Las obras, creaciones intelectuales, científicas entre otros que se realicen en el cumplimiento de las obligaciones de los presentes términos con los recursos y medios de la entidad son de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tumbes. En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de los presentes términos de referencia son cedidos a la Municipalidad Provincial de Tumbes.

La información obtenida, así como sus informes, y toda clase de documento que produzca el consultor en el marco del desarrollo de la presente prestación serán de carácter reservado, no pudiendo ser divulgado por el Proveedor, sin la autorización expresa de la Municipalidad Provincial de Tumbes. Esta obligación subsistirá, aún después de concluida la vigencia de la prestación del servicio.

#### **19. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El producto entregado por el consultor en relación con la presente contratación constituye Propiedad intelectual de la Municipalidad Provincial de Tumbes, por ser esta entidad la que solicita y realiza el pago por la prestación solicitada.

#### **20. PENALIDADES**

Si por razones imputables el profesional incumpliese con cualquiera de las condiciones del contrato, será de aplicación la penalidad establecida en los presentes términos de referencia. Se cumplirá con lo estipulado en el contrato que elaborará la Sub Gerencia Abastecimiento, en concordancia con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, decreto aprueba el reglamento de la ley N° 30225.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. La ENTIDAD le aplicara una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo del 10% del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo la ENTIDAD resolverá el contrato por incumplimiento, cuyo efecto traerá consigo la ejecución de la retención del 10%, sin perjuicio de la indemnización de los mayores daños y perjuicios irrogados.

Las penalidades también se aplicarán por incumplimiento de término y plazo contractuales y otros que establezcan la ley y su reglamento vigentes al contrato.

La aprobación del estudio del expediente técnico del Sector correspondiente, no valida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles advertirlos al momento de su revisión, de producirse estos será de exclusiva responsabilidad del CONSULTOR.

#### **21. CLAUSULA RESOLUTORIA**

Dentro de la vigencia del plazo contractual, la Municipalidad Provincial de Tumbes, podrá resolver unilateralmente la Orden de Servicio o contrato, cuando considere se hubiese incumplido con el objeto de la contratación, previa comunicación por parte del área usuaria.

La orden de servicio o contrato quedará resuelta con la comunicación por escrito por parte de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

## **22. GARANTIAS Y VICIOS OCULTOS**

La garantía del Consultor Proyectista está establecida en el ITEM 12.

La responsabilidad de la elaboración del expediente técnico es de tres (3) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Los vicios ocultos y absolución de consultas de obra deberán ser tramitados conforme lo establece el Artículo 173 y el Artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **23. RESPONSABILIDADES y SANCIONES**

Que conforme a lo que se establece en el Decreto Legislativo n°1444 que modifica el Reglamento de la Ley n°30225 Ley de Contrataciones del Estado DECRETO SUPREMO n°344-2018-EF, modificado por el DECRETO SUPREMO n°082-2019-EF las responsabilidades y sanciones del Consultor Proyectista se plasman en el Artículo 40 y el Artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Así mismo se indica que el POYECTISTA (consultor de obra), por única vez estará comprometido a realizar una sola actualización de precios en caso la ENTIDAD lo requiera y dentro del periodo de garantía que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

## **24. PROTOCOLO SANITARIO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA EN LA PREVENCION DEL VIRUS COVID-19, PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES.**

Todo el personal mantendrá el uso obligatorio de su respectiva mascarilla.

En los frentes de trabajo y áreas auxiliares se contará con lavatorios de manos y productos desinfectantes, así como con agua y jabón líquido. Además, se instalarán carteles informativos sobre el COVID-19 y las medidas preventivas.

Se debe controlar que las actividades se realicen de manera general con el distanciamiento mínimo de un (1.5) metro entre cada trabajador ambos deben usar mascarilla.

Durante las actividades del trabajo y horas de refrigerio, el personal conservará el distanciamiento mínimo de un (1.5) metro de persona a persona, así mismo, deberá lavarse las manos y desinfectarse antes de consumir cualquier tipo de alimento, después de hacer uso de los servicios higiénicos y después de haber tenido contacto con cualquier material o producto que no se haya verificado su desinfección.

Asimismo, el Consultor otorgara todas las medidas de protección al supervisor, previniendo el contagio de COVID-19.

**25. OTRAS PENALIDADES**

Otras penalidades, de acuerdo con el Artículo 163 de la LCE:

Cuadro 1. Otras penalidades - Ley de Contrataciones del Estado

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	$P = (0.5 \text{ UIT} \times d)$ Donde: d= # de días.	Según informe del Área de UF y/o Supervisión y/o Inspección.
2	En caso el Consultor no cumpla injustificadamente con el uso de equipos con las características técnicas mínimas descritas en el presente TdR, habiendo sido requeridos por la Inspección o Supervisión o Área de UF	$P = (1) \text{ UIT}$ por Evento.	Según informe del Área de UF y/o Supervisión y/o Inspección.
3	No cumple con la subsanación y/o levantamiento de observaciones en el plazo establecido, según lo señalado en el cuadro 11 del ítem 16.2, registradas en cartas y/o comunicaciones remitidas, aplicables para los informes o entregables del N°1 al 03.	$P = (0.2 \text{ UIT} \times d)$ Donde: d= # de días.	Según informe del Área de UF y/o Supervisión y/o Inspección
4	No cumple con la presentación del entregable y/o informe en el plazo establecido, según lo señalado en el cuadro 11 del ítem 16.2, registradas en cartas y/o comunicaciones remitidas, aplicables para los informes o entregables del N°1 al 03.	$P = (0.2 \text{ UIT} \times d)$ Donde: d= # de días.	Según informe del Área de UF y/o Supervisión y/o Inspección

**26. Condiciones de los consorciados**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de dos (2).

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

**27. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración de estudios de pre-inversión y/o expediente técnico y/o estudios definitivos de obras de mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o creación y/o construcción ó instalación y/o renovación y/o reconstrucción de pavimentación de pistas y veredas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Consultores de Obra, contando con la Especialidad de Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines– categoría C o superior</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de Constancia RNP</p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>PROYECTISTA:</b></p> <p>Ingeniero Civil/ARQUITECTO</p>

	<p><b>ING. CIVIL/SANITARIO</b>                  Ingeniero Civil, titulado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>PROYECTISTA:</b></p> <p>Ingeniero Civil/ARQUITECTO                  Mínimo, de cuatro (02) años de colegiado y habilitado, habilitado para el ejercicio de la profesión, 6 meses de experiencia acumulado en Residencia y/o supervisión de obras de infraestructura vial y/o peatonal urbana, con más de un (01) año de experiencia profesional en elaboración de expedientes técnicos y con mínimo de (0.50) veces acumulado el valor referencial en elaboración de proyectos de infraestructura vial y/o peatonal urbana.</p> <p><b>ING. CIVIL/SANITARIO</b>                  Mínimo, Dos (02) años de colegiado y habilitado. para el ejercicio de la profesión, con mínimo, Dos (02) años de experiencia acumulado en Residencia y/o supervisión de obras de infraestructura vial y/o peatonal urbana con más de un (01) año de experiencia profesional en elaboración de expedientes técnicos y con mínimo de (0.50) veces acumulado el valor referencial en elaboración de proyectos de infraestructura vial y/o peatonal urbana.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Se refiere a los equipos de cómputo, de filmación y fotográficos a utilizar en la elaboración del expediente técnico, el cual deberá ser potente, de buena calidad, en caso de la computadora de preferencia entre i5 a i7, en caso de las cámaras fotográficas deberán tener buena resolución y nitidez de tomas fotográficas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra</p>

iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración de estudios de pre-inversión y/o expediente técnico y/o estudios definitivos de obras de mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o creación y/o construcción ó instalación y/o renovación y/o reconstrucción de pavimentación de pistas y veredas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

	Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
--	---

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

**Importante para la Entidad**

*De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.*

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[...] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (02) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= [02] veces el valor referencial:</p> <p style="text-align: right;"><b>[100]puntos</b></p> <p>M &gt;= [1.50] veces el valor referencial y &lt; [02] veces el valor referencial:</p> <p style="text-align: right;"><b>[80]puntos</b></p> <p>M &gt;= [1.00] veces el valor referencial y &lt; [1.50] vez el valor referencial:</p> <p style="text-align: right;"><b>[50]puntos</b></p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u>            Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>            Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:            I = Oferta            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub> = Precio i            O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>17</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

NO CORRESPONDE

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

<sup>17</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	$P = (0.5 \text{ UIT} \times d)$ Donde: d= # de días.	Según informe del Área de UF y/o Supervisión y/o Inspección.

2	En caso el Consultor no cumpla injustificadamente con el uso de equipos con las características técnicas mínimas descritas en el presente TdR, habiendo sido requeridos por la Inspección o Supervisión o Área de UF	P = (1) UIT por Evento.	Según informe del Área de UF y/o Supervisión y/o Inspección.
3	No cumple con la subsanación y/o levantamiento de observaciones en el plazo establecido, según lo señalado en el cuadro 11 del ítem 16.2, registradas en cartas y/o comunicaciones remitidas, aplicables para los informes o entregables del N°1 al 03.	P = (0.2 UIT x d) Donde: d= # de días.	Según informe del Área de UF y/o Supervisión y/o Inspección
4	No cumple con la presentación del entregable y/o informe en el plazo establecido, según lo señalado en el cuadro 11 del ítem 16.2, registradas en cartas y/o comunicaciones remitidas, aplicables para los informes o entregables del N°1 al 03.	P = (0.2 UIT x d) Donde: d= # de días.	Según informe del Área de UF y/o Supervisión y/o Inspección

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>18</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>18</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 15-2021-MPT-CS-1

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2021-MPT-CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2021-MPT-CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2021-MPT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2021-MPT-CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2021-MPT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2021-MPT-CS-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2021-MPT-CS-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2021-MPT-CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

**NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO**

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2021-MPT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>26</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2021-MPT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 15-2021-MPT-CS-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2021-MPT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2021-MPT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2021-MPT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2021-MPT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*